



**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL CANTON
TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA**

DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIONES COMPANIA AGRO
PESQUERA VIDEMAR C. LTDA.

Nº 2014-13-01-04-P006350

OTORGADA POR SEÑORES INGENIERO LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA
Y CARMEN MARIA MUÑOZ VERA

A FAVOR DE SEÑORES LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA Y
MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS

REGISTRO: AÑO 2014

COPIA PRIMERA

CUANTIA \$ 560,00

**AUTORIZADO POR LA NOTARIA
Dra. Vicenta Alarcón Castro**

DIRECCIÓN: 10 DE AGOSTO 503 ENTRE OLMEDO Y MORA
TELF. 2634930 - TELEFAX: 2635995

Portoviejo, _____ de _____ de 20



Decálogo del Notario

- 1.- Honra tu ministerio*
- 2.- Abstente, si la más leve duda opaca la transparencia de tu actuación*
- 3.- Rinde culto a la verdad*
- 4.- Obra con prudencia*
- 5.- Estudia con pasión*
- 6.- Asesora con lealtad*
- 7.- Inspírate en la equidad*
- 8.- Cíñete a la ley*
- 9.- Ejerce con dignidad*
- 10.- Recuerda que tu misión es “evitar contienda entre los hombres”.*

Autor: Dr. Jorge Jara Grau

Dra. Vicenta Alarcón Castro

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON PORTOVIEJO**



NUMERO 2014-13-01-04P006350

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA., CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES, INGENIERO LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA Y CARMEN MARIA MUÑOZ VERA; Y LOS SEÑORES LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA Y MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS.

CUANTÍA: USD. 560,00.

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves veintitrés (23) de octubre del dos mil catorce (2014), ante mí, Doctora Vicenta Marlene Alarcón Castro, Notaria Pública Cuarta del cantón Portoviejo, comparecen y declaran por una parte, los cónyuges, **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA** y señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que la tiene formada entre sí, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, ejecutivos de empresa y domiciliados en el cantón Jama y de transito por esta ciudad; y por otra parte, la señora **LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA**, por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil viuda, ejecutiva de empresa y domiciliada en el cantón Jama y de transito por esta ciudad; y, la señora **MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS**, por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil divorciada, ejecutiva de empresa y domiciliada en los Estados Unidos de Norteamérica y de transito por esta ciudad. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana; hábiles y capaces para contratar y obligarse personalmente y habérseme presentado sus respectivos documentos de identificación doy fe.- Bien instruido con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, la cual procede a celebrarla, se me entrega una Escritura para que sea elevada a Instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** con sujeción a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente acto jurídico, por una parte, el **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA** y señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



compartar que tiene formada entre sí, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, la señora LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA, por sus propios derechos; y, la señora MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS, por sus propios derechos. Los cedentes, debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA., reunida el veinte (20) de octubre del dos mil catorce (2014), cuya copia certificada del acta se adjunta para que forme parte integrante de esta escritura pública.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La COMPAÑÍA VIDEMAR CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el día dos (2) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), ante el señor Notario Decimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el siete (7) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984); b) El Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA, es propietario de quinientas sesenta participaciones de un dólar cada una, con un capital de quinientos sesenta dólares americanos; y, la señora LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA, es propietaria de cuatrocientas cuarenta participaciones, por un valor de cuatrocientos cuarenta dólares americanos, en la compañía AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA., teniendo un capital social de MIL DOLARES AMERICANOS; c) La junta General Universal de Socios de la compañía AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA., celebrada el veinte (20) de octubre del dos mil catorce, autorizó al socio Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina, a ceder y transferir el total de las quinientas sesenta participaciones que mantiene en la compañía, a favor de los señores LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA y MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS, de la siguiente forma: A la señora LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA, se le cede y se le transfiere quinientas cuatro participaciones, por un valor quinientos cuatro Dólares Americanos; y, a la señora MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS, se le cede y se le transfiere cincuenta y seis participaciones, por un valor cincuenta y seis Dólares Americanos.- **CLAUSULA TERCERA: CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA.**- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges, Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA y señora CARMEN MARIA MUÑOZ VERA, por los derechos que representan de la sociedad conyugal, ceden y transfieren el total de las quinientas sesenta participaciones de un dólar cada una, por el valor de quinientos sesenta dólares americanos que como socio mantiene en compañía

As 4
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO



AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA., a favor de los señores LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA y MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS, de la presente forma. A la señora LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA, se le cede y se le transfieren quinientas cuatro participaciones, por un valor quinientos cuatro Dólares Americanos; y, a la señora MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS, se le cede y se le transfieren cincuenta y seis participaciones, por un valor cincuenta y seis Dólares Americanos, de tal forma que el capital de la compañía AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA. quedará integrado de la siguiente forma: La socio señora LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA, es propietaria de novecientos cuarenta y cuatro participaciones, por un valor novecientos cuarenta y cuatro Dólares Americanos; y, la socio señora MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS, es propietaria de cincuenta y seis participaciones por un valor de cincuenta y seis Dólares Americanos.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION EXPRESA:** Los cónyuges, Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA y señora CARMEN MARIA MUÑOZ VERA, cedentes declaran y expresan, libre y voluntariamente que ceden y transfieren el total de las participaciones a favor de los cesionarios, con todos los derechos de uso, goce, posesión y usufructo, sin reservarse nada para sí. Así mismo, los cesionarios LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA y MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS, declaran en forma expresa que conocen perfectamente y cabalidad el estado financiero, tributario y laboral de la compañía AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA., no teniendo nada que reclamar a los cedentes en el futuro por ningún concepto. **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía es de QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS.- **CLÁUSULA SEXTA: HABILITANTES:** Se incorpora como documentos habilitantes para que sean protocolizados en esta escritura pública, los siguientes: Copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el veinte (20) de octubre del dos mil catorce (2014); y, los demás documentos pertinentes.- **CLÁUSULA SEPTIMA:** Los cedentes y cesionarios autorizan al Dr. José Luis Chica Valencia, llevar a cabo todas las gestiones necesarias para la legalización de este instrumento público.- **CONCLUSIÓN:** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias, para la validez y perfeccionamiento de este instrumento público. Es Justicia, etc.- **FIRMADO.** Doctor José Luis Chica Valencia, MATRÍCULA NÚMERO TRECE GUION DOS MIL SEIS GUION CIENTO CUARENTA Y DOS (13-2006-142) FORO ABOGADOS. Hasta aquí la minuta que el

Dr. José Luis Chica Valencia
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJEO

compareciente la ratifica, y complementada con sus documentos habilitados, la presente Escritura Pública conforme a Derecho. ASÍ MISMO Yo, la Notaria Pública, comparecí y entrevisté a los comparecientes separadamente a los comparecientes con el fin de conocer si decidió otorgar esta Escritura Pública por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.



ING. LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA
C.C. No. 130163980-1

SRA. CARMEN MARIA MUNOZ VERA
C.C. No. 130357126-7

SRA. LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA
C.C. No. 090017196-8

SRA. MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS
C.C. No. 090897568-3

LA NOTARIA,

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIDADANIA 130163980-1

CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO

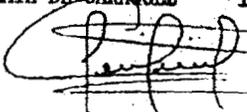
MANABI/JAMA/JAMA

03 ENERO 1952

001- 0193 00711 M

MANABI/ SUCRE

BAHIA DE CARAQUEZ 1952




ECUATORIANA***** V444304242

CASADO CARMEN MARIA MUÑOZ VERA

SUPERIOR ING. AGRICOLA

LUIS CEVALLOS

MERCEDES MEDINA

PORTOVIEJO 15/11/2002

15/11/2014

REN 0099530




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

003 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0260

NUMERO DE CERTIFICADO

CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO

MANABI

PROVINCIA

JAMA

CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0

JAMA

PARROQUIA

ZONA 1

23 OCT 2014

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue Presentado Devuelto.

Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

Hab. M. Alarcón

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Vicenta Alarcón Castro

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

CA

Dra. Vicenta Alarcón Castro

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

ESPACIO EN BLANCO



CIUDADANIA = 130357126-7
 MUNOZ VERA CARMEN MARIA
 MANABI/SUCRE/SAN ISIDRO
 01 FERRERO 1961
 001- 0342 00684 F
 MANABI/ SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ 1979
Luis M. Cevallos

ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO LUIS M CEVALLOS M
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 GALO MUNOZ
 BLANCA VERA
 MANTA 15/01/2004
 15/01/2016



Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue devuelto y Devuelto.

Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

23 OCT 2014

076-0008
 NÚMERO
 MUÑOZ VERA CARMEN MARIA
 MANABI JAMA
 PROVINCIA CANTÓN
 JAMA PARROQUIA ZONA

130357126-7
CÉDULA

Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

Dña. Florinda M. S.
 PRESIDENTA DEL LA JUNTA

Luis M
 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 090017196-8
CEVALLOS MEDINA LUISA MERCEDES
MANABI/SUCRE/BANIA DE CARAQUEZ
16 FEBRERO 1945
001- 0170 00339 F
MANABI/ SUCRE
BANIA DE CARAQUEZ 1945



Luisa Mercedes

CUANTERIA ***** E333313222
VILLO ANSEL B ROJAS ARELLANO
SECUNDARIA GERENC. DOMESTICOS
LUIS CEVALLOS
MERCEDES MEDINA
PORTOVIJEJO 23/06/2004
23/06/2016
REN 0114713

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
E IDENTIFICACION REGIONALES IDENTIFICACION
003
003 - 0235 0900171968
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CEVALLOS MEDINA LUISA MERCEDES
MANABI CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA JAMA
JAMA
CANTON

La Presente Fotografía es Igual al Original Que me fue
Presentado por el Sr. *[Signature]*
13 PRESIDENTE DE LA JUNTA
Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

23 OCT 2014

Portoviejo
[Signature]
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJEJO

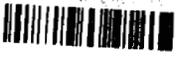
[Signature]
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJEJO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROJAS CEVALLOS
MONICA VIRGINIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1971-04-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



Nº 0908975



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROJAS ARELLANO ANGEL BERNARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS LUISA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2014-12-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-11

E333314222

00074315

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FORMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

090897568-3 012 - 0239

ROJAS CEVALLOS MONICA VIRGINIA

MANABI JAMA

JAMA JAMA

SANCION Multa 34 CostRep 0 Tot USD: 34

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001874

4092830 12/12/2014 12:30 33

Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue
entregado y Devuelto.

Citas: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

23 OCT 2014

Portoviejo: _____
[Signature]
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

[Signature]
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V M A C

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA. CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.



En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, en las oficinas de la **compañía AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA.**, ubicada en el Kilómetro dos y medio, vía Portoviejo – Manta, siendo las diecisiete horas del veinte (20) de octubre del dos mil catorce, se reúnen y se constituye en Junta General Universal de socios de la compañía los señores Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA, propietario de quinientas sesentas participaciones sociales, de un dólar cada uno, con derecho a quinientos sesenta votos; y, la señora LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA, propietaria de cuatrocientas cuarenta participaciones sociales, de un dólar cada uno con derecho a cuatrocientos cuarenta votos; constatando que está presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, quienes se constituyen en Junta General Universal de socios de la **compañía AGRO PESQUERA VIDEMAR C LTDA.**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo 119 Ibídem, y el estatuto, y una vez constatado el quórum reglamentario por secretaria, se da inicio a la presente Junta General Extraordinaria Universal para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNICO PUNTO: AUTORIZACION DE CESION Y TRANFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:**

Actúa como Presidente de la Junta, el Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA y como Secretario la señora LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA, quien es accionista y Gerente de la Compañía. El Secretario hace constar de inmediato lo siguiente: Que se decidió por auto convocatoria personal, celebrar el día de hoy esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios, por lo que dio inicio en la hora fijada a la elaboración de la Lista de Asistentes de acuerdo con el Libro de Registro de socios y participaciones sociales de la Compañía, con indicación del número y valor de sus participaciones, del valor pagado por ellas y del número de votos que le corresponden.

Acto seguido toma la palabra el ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA, quien manifiesta que se ha auto convocado en Junta General Extraordinaria Universal de socios, y estando presente, manifiesta que es

med
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

su decisión de ceder y transferir el total de las quinientas participaciones sociales que mantiene en la compañía **AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA.**, del valor de un dólar cada uno, por lo que solicita a la Junta Universal que se la autorice en su calidad de propietario de las participaciones, a transferir el total de las participaciones que mantiene en la compañía, a favor de los señores LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA y MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS, de la siguiente forma: A la señora LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA, se le cede y se le transfiere quinientas cuatro participaciones, por un valor quinientas cuatro dólares americanos; y, a la señora MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS, se le cede y se le transfiere cincuenta y seis participaciones, por un valor cincuenta y seis dólares americanos, moción que es aceptada por los socios presentes, por convenir a sus intereses.

Los socios presentes, luego de las deliberaciones del caso proceden a someter a votación la moción planteada, con voto unánime de los asistentes, es aprobada la moción por unanimidad quedando de esta manera Resuelve, autorizar al socio Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina, a ceder y transferir las quinientas sesenta participaciones que mantiene como socio en la compañía AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA., a favor de los señores LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA y MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS, de la siguiente forma: A la señora LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA, se le cede y se le transfiere quinientas cuatro participaciones, por un valor quinientas cuatro dólares americanos; y, a la señora MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS, se le cede y se le transfiere cincuenta y seis participaciones, por un valor cincuenta y seis dólares americanos. Como consecuencia de esta autorización, el capital de la compañía AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA. quedará integrado de la siguiente forma: La socio señora LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA, es propietaria de novecientos cuarenta y cuatro participaciones, por un valor novecientos cuarenta y cuatro dólares americanos; y, la socio señora MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS, es propietaria de cincuenta y seis participaciones por un valor de cincuenta y seis dólares americanos.-

Por lo expuesto, la Junta General Extraordinaria Universal de socios, autoriza al Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina, para que suscriba la escritura pública de cesión y transferencia de participaciones, a favor de

2074
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



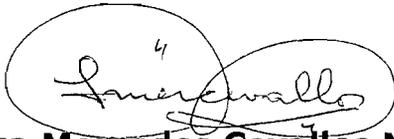
los señores LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA y MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS, en los términos y condiciones que acuerden entre cedentes y cesionarios.

Por no haber más puntos que tratar en el orden del día se concede treinta minutos de receso para la elaboración de la presente acta.- Una vez reinstalada la Junta con la misma cantidad de socios presente se procede a leer el Acta de la presente junta la cual es aprobada en todas sus partes y para constancia firman los socios presentes.- siendo las dieciocho horas se da por concluida la Junta Universal de Socios de la compañía.-



Ing. Luis Mariano Cevallos Medina
Presidente de la Junta

Socio – Cedente



Luisa Mercedes Cevallos Medina

Gerente – Secretario - Socio – Cesionaria



Monica Virginia Rojas Cevallos

Cesionaria



onea
Dra. Vicenta Alarcon Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

CERTIFICO: QUE LAS **DIEZ** FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, QUE SELLO, Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE Y QUE CORRESPONDEN A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIONES DE LA COMPAÑIA AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA., OTORGADA POR LOS SEÑORES LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA Y CARMEN MARIA MUÑOZ VERA, A FAVOR DE LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA Y MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS.-DOY FE.-

LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA



Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZÓN.- DOY FE.- Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz, de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA.** Otorgada en este Registro Público el dos de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, **Tomo nota de la ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA., CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES INGENIEROS LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA Y CARMEN MARÍA MUÑOZ VERA; Y LOS SEÑORES LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA Y MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS,** celebrada el veintitrés de octubre del dos mil catorce, ante la Doctora Vicenta Marlene Alarcón Castro, Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo.

Guayaquil, 8 de enero del 2015.



María Pía Iannuzzelli de Velázquez
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2206
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	30
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1303571267	MUNOZ VERA CARMEN MARÍA	Jama	CEDENTE	Casado
0908975683	ROJAS CEVALLOS MONICA VIRGINIA	Portoviejo	CESIONARIO	Divorciado
0900171968	CEVALLOS MEDINA LUISA MERCEDES	Portoviejo	CESIONARIO	Casado
1301639801	CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO	Jama	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. VICENTA ALARCON CASTRO
CANTÓN:	PORTOVIEJO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	560.00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA



**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Portoviejo



INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO A 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

Adolfo Izquierdo Velasquez

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRÉ Y CORDOVA. EDIF BANCO LA



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL CANTON
TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA**

DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIONES COMPANIA AGRO
PESQUERA VIDEMAR C. LTDA.

Nº 2014-13-01-04-P006350

OTORGADA POR SEÑORES INGENIERO LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA
Y CARMEN MARIA MUÑOZ VERA

A FAVOR DE SEÑORES LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA Y
MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS

REGISTRO: AÑO 2014

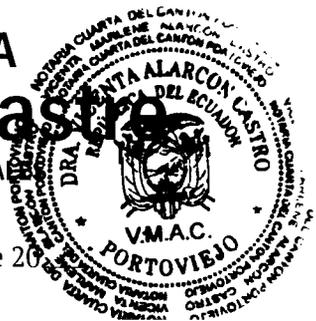
COPIA PRIMERA

CUANTIA \$ 560,00

**AUTORIZADO POR LA NOTARIA
Dra. Vicenta Alarcón Castro**

DIRECCIÓN: 10 DE AGOSTO 503 ENTRE OLMEDO Y MORA
TELF. 2634930 - TELEFAX: 2635995

Portoviejo, _____ de _____ de 20



Decálogo del Notario

- 1.- Honra tu ministerio*
- 2.- Abstente, si la más leve duda opaca la transparencia de tu actuación*
- 3.- Rinde culto a la verdad*
- 4.- Obra con prudencia*
- 5.- Estudia con pasión*
- 6.- Asesora con lealtad*
- 7.- Inspírate en la equidad*
- 8.- Cíñete a la ley*
- 9.- Ejerce con dignidad*
- 10.- Recuerda que tu misión es “evitar contienda entre los hombres”.*

Autor: Dr. Jorge Jara Grau

Dra. Vicenta Alarcón Castro

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON PORTOVIEJO**



NUMERO 2014-13-01-04P006350

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA., CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES, INGENIERO LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA Y CARMEN MARIA MUÑOZ VERA; Y LOS SEÑORES LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA Y MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS.

CUANTÍA: USD. 560,00.

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves veintitrés (23) de octubre del dos mil catorce (2014), ante mí, Doctora Vicenta Marlene Alarcón Castro, Notaria Pública Cuarta del cantón Portoviejo, comparecen y declaran por una parte, los cónyuges, **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA** y señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que la tiene formada entre sí, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, ejecutivos de empresa y domiciliados en el cantón Jama y de transito por esta ciudad; y por otra parte, la señora **LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA**, por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil viuda, ejecutiva de empresa y domiciliada en el cantón Jama y de transito por esta ciudad; y, la señora **MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS**, por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil divorciada, ejecutiva de empresa y domiciliada en los Estados Unidos de Norteamérica y de transito por esta ciudad. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana; hábiles y capaces para contratar y obligarse personalmente y habérseme presentado sus respectivos documentos de identificación doy fe.- Bien instruido con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, la cual procede a celebrarla, se me entrega una Escritura para que sea elevada a Instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** con sujeción a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente acto jurídico, por una parte, el **Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA** y señora **CARMEN MARIA MUÑOZ VERA**, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



compartar que tiene formada entre sí, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, la señora LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA, por sus propios derechos; y, la señora MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS, por sus propios derechos. Los cedentes, debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA., reunida el veinte (20) de octubre del dos mil catorce (2014), cuya copia certificada del acta se adjunta para que forme parte integrante de esta escritura pública.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La COMPAÑÍA VIDEMAR CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el día dos (2) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), ante el señor Notario Decimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el siete (7) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984); b) El Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA, es propietario de quinientas sesenta participaciones de un dólar cada una, con un capital de quinientos sesenta dólares americanos; y, la señora LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA, es propietaria de cuatrocientas cuarenta participaciones, por un valor de cuatrocientos cuarenta dólares americanos, en la compañía AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA., teniendo un capital social de MIL DOLARES AMERICANOS; c) La junta General Universal de Socios de la compañía AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA., celebrada el veinte (20) de octubre del dos mil catorce, autorizó al socio Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina, a ceder y transferir el total de las quinientas sesenta participaciones que mantiene en la compañía, a favor de los señores LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA y MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS, de la siguiente forma: A la señora LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA, se le cede y se le transfiere quinientas cuatro participaciones, por un valor quinientos cuatro Dólares Americanos; y, a la señora MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS, se le cede y se le transfiere cincuenta y seis participaciones, por un valor cincuenta y seis Dólares Americanos.- **CLAUSULA TERCERA: CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA.**- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges, Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA y señora CARMEN MARIA MUÑOZ VERA, por los derechos que representan de la sociedad conyugal, ceden y transfieren el total de las quinientas sesenta participaciones de un dólar cada una, por el valor de quinientos sesenta dólares americanos que como socio mantiene en compañía

As 4
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJO



AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA., a favor de los señores LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA y MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS, de la parte cedente. A la señora LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA, se le cede y se le transfieren quinientas cuatro participaciones, por un valor quinientos cuatro Dólares Americanos; y, a la señora MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS, se le cede y se le transfiere cincuenta y seis participaciones, por un valor cincuenta y seis Dólares Americanos, de tal forma que el capital de la compañía AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA. quedará integrado de la siguiente forma: La socio señora LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA, es propietaria de novecientos cuarenta y cuatro participaciones, por un valor novecientos cuarenta y cuatro Dólares Americanos; y, la socio señora MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS, es propietaria de cincuenta y seis participaciones por un valor de cincuenta y seis Dólares Americanos.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION EXPRESA:** Los cónyuges, Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA y señora CARMEN MARIA MUÑOZ VERA, cedentes declaran y expresan, libre y voluntariamente que ceden y transfieren el total de las participaciones a favor de los cesionarios, con todos los derechos de uso, goce, posesión y usufructo, sin reservarse nada para sí. Así mismo, los cesionarios LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA y MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS, declaran en forma expresa que conocen perfectamente y cabalidad el estado financiero, tributario y laboral de la compañía AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA., no teniendo nada que reclamar a los cedentes en el futuro por ningún concepto. **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía es de QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS.- **CLÁUSULA SEXTA: HABILITANTES:** Se incorpora como documentos habilitantes para que sean protocolizados en esta escritura pública, los siguientes: Copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el veinte (20) de octubre del dos mil catorce (2014); y, los demás documentos pertinentes.- **CLÁUSULA SEPTIMA:** Los cedentes y cesionarios autorizan al Dr. José Luis Chica Valencia, llevar a cabo todas las gestiones necesarias para la legalización de este instrumento público.- **CONCLUSIÓN:** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias, para la validez y perfeccionamiento de este instrumento público. Es Justicia, etc.- **FIRMADO.** Doctor José Luis Chica Valencia, MATRÍCULA NÚMERO TRECE GUION DOS MIL SEIS GUION CIENTO CUARENTA Y DOS (13-2006-142) FORO ABOGADOS. Hasta aquí la minuta que el

h/a
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJEO

compareciente la ratifica, y complementada con sus documentos habilitados, la presente Escritura Pública conforme a Derecho. ASÍ MISMO Yo, la Notaria Pública, comparecí a los comparecientes separadamente a los comparecientes con el fin de conocer si decidió otorgar esta Escritura Pública por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.



ING. LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA
C.C. No. 130163980-1

SRA. CARMEN MARIA MUNOZ VERA
C.C. No. 130357126-7

SRA. LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA
C.C. No. 090017196-8

SRA. MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS
C.C. No. 090897568-3

LA NOTARIA,

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIDADANIA 130163980-1

CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO

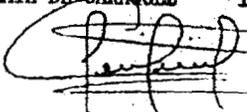
MANABI/JAMA/JAMA

03 ENERO 1952

001- 0193 00711 M

MANABI/ SUCRE

BAHIA DE CARAQUEZ 1952




ECUATORIANA***** V444304242

CASADO CARMEN MARIA MUÑOZ VERA

SUPERIOR ING. AGRICOLA

LUIS CEVALLOS

MERCEDES MEDINA

PORTOVIEJO 15/11/2002

15/11/2014

REN 0099530




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

003 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0260

NUMERO DE CERTIFICADO

CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO

MANABI

PROVINCIA

JAMA

CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0

JAMA

PARROQUIA

ZONA 1

23 OCT 2014

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue Presentado Devuelto.

Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

Hab. M. Alarcón

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Vicenta Alarcón Castro

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

CA

Dra. Vicenta Alarcón Castro

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

ESPACIO EN BLANCO



CIUDADANIA = 130357126-7
 MUNOZ VERA CARMEN MARIA
 MANABI/SUCRE/SAN ISIDRO
 01 FERRERO 1961
 001- 0342 00684 F
 MANABI/ SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ 1979
Luis M. Cevallos

ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO LUIS M CEVALLOS M
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 GALO MUNOZ
 BLANCA VERA
 MANTA 15/01/2004
 15/01/2016



Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue devuelto y Devuelto.

Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

23 OCT 2014

076-0008
 NÚMERO
 MUÑOZ VERA CARMEN MARIA
 MANABI JAMA
 PROVINCIA CANTÓN
 JAMA ZONA
 PARROQUIA

130357126-7
CÉDULA

Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

Dña. Florinda M. S.
 PRESIDENTA DEL LA JUNTA

Luis M
 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

ESPACIO EN BLANCO



ALFUSION DEL ECUADOR

Ciudadanía 090017196-8

CEVALLOS MEDINA LUISA MERCEDES

MANABI/SUCRE/BANIA DE CARAQUEZ

16 FEBRERO 1945

001- 0170 00339 F

MANABI/ SUCRE

BANIA DE CARAQUEZ 1945

Luisa Mercedes

CUANTERIA ***** E333313222

VILLO ANSEL B ROJAS ARELLANO

SECUNDARIA GERENC. DOMESTICOS

LUIS CEVALLOS

MERCEDES MEDINA

PORTOVIJEJO 23/06/2004

23/06/2016

REN 0114713

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
E IDENTIFICACION REGIONALES IDENTIFICACION

003

003 - 0235 0900171968

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CEVALLOS MEDINA LUISA MERCEDES

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA JAMA

JAMA

CANTON

La Presente Fotografía es Igual al Original Que me fue
Presentado por el Sr. *[Signature]*
13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

23 OCT 2014

Portoviejo

[Signature]
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJEJO

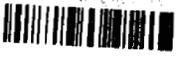
[Signature]
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJEJO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROJAS CEVALLOS
MONICA VIRGINIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1971-04-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



Nº 0908975



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROJAS ARELLANO ANGEL BERNARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS LUISA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2014-12-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-11

E333314222

00074315

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FORMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

090897568-3 012 - 0239

ROJAS CEVALLOS MONICA VIRGINIA

MANABÍ JAMA

JAMA JAMA

SANCION Multa 34 CostRep 0 Tot USD: 34

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABÍ - 001874

4092830 12/12/2014 12:30 33

Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue
entregado y Devuelto.

Citas: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

23 OCT 2014

Portoviejo: _____
[Signature]
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

[Signature]
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V M A C

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA. CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.



En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, en las oficinas de la **compañía AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA.**, ubicada en el Kilómetro dos y medio, vía Portoviejo – Manta, siendo las diecisiete horas del veinte (20) de octubre del dos mil catorce, se reúnen y se constituye en Junta General Universal de socios de la compañía los señores Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA, propietario de quinientas sesentas participaciones sociales, de un dólar cada uno, con derecho a quinientos sesenta votos; y, la señora LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA, propietaria de cuatrocientas cuarenta participaciones sociales, de un dólar cada uno con derecho a cuatrocientos cuarenta votos; constatando que está presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, quienes se constituyen en Junta General Universal de socios de la **compañía AGRO PESQUERA VIDEMAR C LTDA.**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo 119 Ibídem, y el estatuto, y una vez constatado el quórum reglamentario por secretaria, se da inicio a la presente Junta General Extraordinaria Universal para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNICO PUNTO: AUTORIZACION DE CESION Y TRANFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:**

Actúa como Presidente de la Junta, el Ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA y como Secretario la señora LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA, quien es accionista y Gerente de la Compañía. El Secretario hace constar de inmediato lo siguiente: Que se decidió por auto convocatoria personal, celebrar el día de hoy esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios, por lo que dio inicio en la hora fijada a la elaboración de la Lista de Asistentes de acuerdo con el Libro de Registro de socios y participaciones sociales de la Compañía, con indicación del número y valor de sus participaciones, del valor pagado por ellas y del número de votos que le corresponden.

Acto seguido toma la palabra el ingeniero LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA, quien manifiesta que se ha auto convocado en Junta General Extraordinaria Universal de socios, y estando presente, manifiesta que es

med
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

su decisión de ceder y transferir el total de las quinientas participaciones sociales que mantiene en la compañía **AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA.**, del valor de un dólar cada uno, por lo que solicita a la Junta Universal que se la autorice en su calidad de propietario de las participaciones, a transferir el total de las participaciones que mantiene en la compañía, a favor de los señores LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA y MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS, de la siguiente forma: A la señora LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA, se le cede y se le transfiere quinientas cuatro participaciones, por un valor quinientas cuatro dólares americanos; y, a la señora MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS, se le cede y se le transfiere cincuenta y seis participaciones, por un valor cincuenta y seis dólares americanos, moción que es aceptada por los socios presentes, por convenir a sus intereses.

Los socios presentes, luego de las deliberaciones del caso proceden a someter a votación la moción planteada, con voto unánime de los asistentes, es aprobada la moción por unanimidad quedando de esta manera Resuelve, autorizar al socio Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina, a ceder y transferir las quinientas sesenta participaciones que mantiene como socio en la compañía AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA., a favor de los señores LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA y MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS, de la siguiente forma: A la señora LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA, se le cede y se le transfiere quinientas cuatro participaciones, por un valor quinientas cuatro dólares americanos; y, a la señora MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS, se le cede y se le transfiere cincuenta y seis participaciones, por un valor cincuenta y seis dólares americanos. Como consecuencia de esta autorización, el capital de la compañía AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA. quedará integrado de la siguiente forma: La socio señora LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA, es propietaria de novecientos cuarenta y cuatro participaciones, por un valor novecientos cuarenta y cuatro dólares americanos; y, la socio señora MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS, es propietaria de cincuenta y seis participaciones por un valor de cincuenta y seis dólares americanos.-

Por lo expuesto, la Junta General Extraordinaria Universal de socios, autoriza al Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina, para que suscriba la escritura pública de cesión y transferencia de participaciones, a favor de

2074
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



los señores LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA y MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS, en los términos y condiciones que acuerden entre cedentes y cesionarios.

Por no haber más puntos que tratar en el orden del día se concede treinta minutos de receso para la elaboración de la presente acta.- Una vez reinstalada la Junta con la misma cantidad de socios presente se procede a leer el Acta de la presente junta la cual es aprobada en todas sus partes y para constancia firman los socios presentes.- siendo las dieciocho horas se da por concluida la Junta Universal de Socios de la compañía.-

Ing. Luis Mariano Cevallos Medina
Presidente de la Junta

Socio – Cedente

Luisa Mercedes Cevallos Medina

Gerente – Secretario - Socio – Cesionaria

Monica Virginia Rojas Cevallos

Cesionaria



onea
Dra. Vicenta Alarcon Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

CERTIFICO: QUE LAS **DIEZ** FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, QUE SELLO, Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE Y QUE CORRESPONDEN A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIONES DE LA COMPAÑIA AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA., OTORGADA POR LOS SEÑORES LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA Y CARMEN MARIA MUÑOZ VERA, A FAVOR DE LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA Y MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS.-DOY FE.-

LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZÓN.- DOY FE.- Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz, de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA.** Otorgada en este Registro Público el dos de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, **Tomo nota de la ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA., CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES INGENIEROS LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA Y CARMEN MARÍA MUÑOZ VERA; Y LOS SEÑORES LUISA MERCEDES CEVALLOS MEDINA Y MONICA VIRGINIA ROJAS CEVALLOS,** celebrada el veintitrés de octubre del dos mil catorce, ante la Doctora Vicenta Marlene Alarcón Castro, Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo.

Guayaquil, 8 de enero del 2015.



María Pía Iannuzzelli de Velázquez
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2206
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	30
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1303571267	MUNOZ VERA CARMEN MARÍA	Jama	CEDENTE	Casado
0908975683	ROJAS CEVALLOS MONICA VIRGINIA	Portoviejo	CESIONARIO	Divorciado
0900171968	CEVALLOS MEDINA LUISA MERCEDES	Portoviejo	CESIONARIO	Casado
1301639801	CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO	Jama	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. VICENTA ALARCON CASTRO
CANTÓN:	PORTOVIEJO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	560.00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA



**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Portoviejo



INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO A 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

Adolfo Izquierdo Velasquez

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRÉ Y CORDOVA. EDIF BANCO LA



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO